



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-GM-MPA

Abancay, 22 de marzo del 2021

VISTOS:

El formato OE-09, Informe de rendición de cuentas, fecha mes de diciembre del 2020, Carta N° 001-2021/WUC/SA, de fecha 14 de Enero del 2021, Informe N° 237-2021-SGOPP-GATDU/MPA, de fecha 22 de Marzo del 2021, Informe N° 347-2021-GATDU-MPA, de fecha 22 de Marzo del 2021, sobre el informe de rendición de cuentas de la actividad denominada **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CHINCHICHACA, ENTRE LA AV. EL ARCO Y EL OVALO EL OLIVO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY -ABANCAY -APURÍMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, la "Guía técnica de las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", establece los procedimientos técnicos -normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (All), para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020; generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida al Organismos Ejecutores en el Marco de Decreto de Urgencia N° 070-2020", considera en su numeral 3.1.2. que: " habiéndose Suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la All, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUIA TECNICA.

Una vez concluida dicho informe, este se entregara al SA para su Revisión y validación correspondiente. Este último lo presentara al OE para su aprobación mediante Acto Resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva (...);

Que, conforme a los antecedentes del presente expediente, se tiene que el Responsable Técnico de la Actividad de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CHINCHICHACA, ENTRE LA AV. EL ARCO Y EL OVALO EL OLIVO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY -ABANCAY -APURÍMAC"**, ha cumplido con elaborar el informe de la rendición de cuentas, las mismas que se encuentran contenidas en el formato OE-09, Informe de rendición de cuentas, habiéndose para ello suscrito previamente el Acta de Recepción de la Actividad con fecha 23 de Diciembre del 2020, el mismo que fue evaluado y validado por el Supervisor de la Actividad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, mediante informe N° 237-2021-SGOPP-GATDU/MPA, de fecha 22 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, solicita la aprobación el informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad mencionada a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 347-2021-GATDU-MPA, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del informe de Rendición de Cuentas de la Actividad Mencionada;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones, conferidas por Ley, y mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 95-2021-A-MPA de fecha 22 de Marzo del 2021, sobre otorgamiento de facultades, así como el Manual de Organización y Funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el informe de rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata del Programa Trabaja Perú denominado **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CHINCHICHACA, ENTRE LA AV. EL ARCO Y EL OVALO EL OLIVO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY –ABANCAY –APURÍMAC”**, conforme al numeral 3.1.2 de la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, acorde al siguiente cuadro:

MONTO TRANSFERIDO	S/. 139,750.00
MONTO EJECUTADO	S/. 100,004.21
SALDO	S/. 39,745.79

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Zonal Apurímac del Programa Trabaja Perú y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)